

## **Informe del revisor fiscal**

**A los señores miembros de la** [asamblea general de clubes](#)

[LIGA DE AJEDREZ DE ANTIOQUIA](#)

[MEDELLIN](#)

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del DUR 2420 de 2015, que se refieren al desarrollo de las responsabilidades del revisor fiscal contenidas el artículo 209 del Código de Comercio, las cuales se relacionan con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la [asamblea general de clubes](#), y con la evaluación del control interno, emito este informe separado del dictamen sobre los estados financieros de la entidad Liga de ajedrez de Antioquia.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Manifiesto que durante el [año 2024](#) la entidad Liga de ajedrez de Antioquia llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad [se](#) ajustan a los estatutos y a las decisiones de la [asamblea general de clubes](#) y del comité de admón.

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir de ([2015 o 2016](#)), como fue exigido, los estados financieros de [Liga de ajedrez de Antioquia](#) han sido expresados bajo estas normas.

Además, informo que durante el año [2024](#) los actos de la administración de la entidad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la [asamblea general de clubes](#), que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas y registros de los clubes se llevan y conservan debidamente.

Por último, declaro que el informe de gestión de la administración [guarda](#) la debida concordancia con los estados financieros de la entidad y que en este se incluye una referencia acerca de que la administración no entorpeció la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores y acreedores.

### **Opinión sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo**

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad, y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Para cumplir con esta responsabilidad apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000, tal como lo requiere el artículo 1.2.1.2. del DUR 2420 de 2015.

Al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de la [asamblea general de clubes y del comité de admón.](#)

Para la evaluación del sistema de control interno utilicé como referencia el modelo [COSO](#). Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para:

- 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad,
- 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y
- 3) lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.

No obstante, cabe mencionar que, debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, detectar o corregir algunos errores importantes.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y a las decisiones de la [asamblea general de clubes](#) y del comité de admón., también para saber si mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, además de la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Se han aplicados pruebas especialmente de carácter cualitativo, pero también se incluyeron cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias. Todos estos procedimientos los implementé durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de la estrategia para evaluar el periodo 2024 de la entidad [Liga de ajedrez de Antioquia](#).

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

### **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la entidad [ha](#) cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la [asamblea general de clubes](#) y del comité de admón.

### **Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, el sistema de control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, según el modelo utilizado por la administración



**Alberto Rincon Orozco**

**Revisor fiscal**

**TP 81776-T**

Marzo 13 de 2025